

A C U E R D O número 6 de 1948

(mayo)

por el cual se hace un contracrédito, se abre un nuevo numeral en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia y se dictan otras disposiciones.

-----ooOoo-----

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :



Artº 1º.- Hácese el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA
SOCIAL
CAPITULO XVI

Num. 81.- Para jornales y vacaciones del personal de barrenderos, contracreditase esta apropiación en la suma de \$ 14.000-00 \$ 14.000-00
Suma el contracrédito al Presupuesto de gastos ... \$ 14.000-00

Artº 2º.- Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, créase el siguiente numeral:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA
SOCIAL
CAPITULO XVII

Gastos varios

Num. 89 bis.- Para el pago de una máquina Barredora, créase esta nueva apropiación con la suma de \$ 14.000-00 \$ 14.000-00
Suma el crédito adicional en el Ptº de gastos \$ 14.000-00

Artº 3º.- Autorízase a los señores Alcalde y Personero, para que adquieran en una de las agencias de la ciudad un automóvil, con destino al servicio de la Alcaldía, a fin de que el automóvil que en la actualidad tiene la Alcaldía pase al servicio de la Personería, Tesorería y Contraloría, dependiente directamente de la primera.

Parágrafo: En Acuerdo separado el Concejo dictará las medidas necesarias para arbitrar los recursos indispensables para atender a este gasto.

Artº 4º.- Autorízase al Consejo de Gobierno Municipal para que previos los trámites de rigor, venda una faja de terreno de propiedad del Municipio, situada en la manzana número 133 del plano de Luna-Park de esta ciudad (esquina de la calle 16 con carrera 26) con área de 196 metros cuadrados.

Archivo Central
19
Bucaramanga

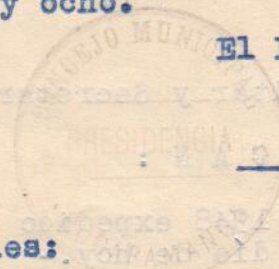
Artº 5º.- Autorízase al Consejo de Gobierno Municipal para que, previos los trámites de rigor, saque a licitación ^{privada} los contratos para pavimentación de calles. Estos contratos podrán celebrarse con varias empresas que reúnan todos los requisitos técnicos y que posean los equipos necesarios y suficientes para el normal desarrollo de actividades. La cuantía de cada contrato no podrá exceder de la suma o sumas necesarias para cubrir el valor de cincuenta mil (50.000) metros cuadrados de pavimento en cada empresa. En los contratos se incluirán los sardineles necesarios.

Artº 6º.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, queda modificado el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

-----00000-----

Dado en Bucaramanga, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente del Consejo,



[Handwritten Signature]

Los Vocales:

[Handwritten Signatures]
[Illegible handwritten names]

El Secretario,

[Handwritten Signature]

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo

C E R T I F I C A N:

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, mayo 4 de 1948

El Presidente,

[Handwritten Signature]

El Secretario,

[Handwritten Signature]

